

RESOLUCION Nº 5800

NICOLAS CASSIS USCOCOVICH

INTENDENTE DE COMPAÑIAS

14
En ejercicio de las atribuciones señaladas por el señor Superintendente de Compañías, según Resolución Nº 4575 de 11 de abril de 1.975,

CONSIDERANDO:

Que el 2 de mayo de 1.976 se ha otorgado ante el Notario 12 de este cantón, doctor Carlos Quinónez Velásquez, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía anónima denominada "NAVIPAC S.A.";

Que los señores Ings. Ernesto Escobar Pallares y Alfredo Escobar Rivadeneira, Presidentes y Gerente de dicha sociedad, según se ha actuado, han presentado tres copias notariales de la misma, solicitando la aprobación de tales aumento de capital y reforma de estatutos;

Que el Departamento de Inspección de esta Superintendencia de Compañías, ha presentado el Informe Nº 76-573-DIA de 31 de Agosto de 1.976, que comprueba la correcta integración del capital en los términos constantes de dicha escritura;

Que consta de la misma escritura, que se han cumplido los requisitos legales;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar: a) el aumento de capital efectuado por la compañía anónima denominada "NAVIPAC S.A.", por la suma de TRES MILLONES DE SUCRES, con lo cual el capital de la compañía queda elevado a la suma de CUATRO MILLONES DE SUCRES, representado por 4.000 acciones ordinarias y nominativas de \$1.000,00 cada una; y, b) la reforma de estatutos constante de la citada escritura;

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que el Registrador Mercantil de Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro Mercantil a su cargo, de acuerdo a los Arts. 150 y 155 de la Ley de Compañías y Art. 3º del D.S. Nº 733 de 22 de Agosto de 1.975; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro;

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Notario 2º del cantón Quito, - tome razón del contenido de la escritura que se manda inscribir al margen de la matriz de la otorgada el 9 de junio de 1972, de conformidad con la cual se constituyó la compañía;

este Despacho y la razón de su aprobación.

ARTICULO TERCERO.

Ordénase al Registrador del Cantón de Guayaquil, a inscribi-
ba la referida escritura pública y esta Resolución en el Re-
gistro a su cargo, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 129
de la Ley de Compañías, y b) ponga las notas de referencia
que dispone el Inciso 1° del Art. 51 de la Ley de Registro
y el Art. 33 del Código de Comercio.

ARTICULO CUARTO.

Disponer que el Notario 3° de Gua-
yaquil, tome razón del contenido
de la escritura que se manda inscribir, al pago de la ma-
trícula otorgada el 11 de diciembre de 1972, por la cual
se constituyó la compañía.



Se da fe y se firma en la Superintendencia
de Compañías, en Guayaquil, a dos de abril de mil novecien-
tos setenta y seis.-----

Oswaldo Villamar Ricaurte
INTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADO

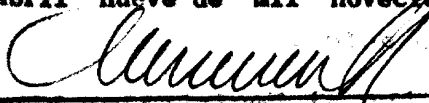
Proveyó y firmó la Resolución que antecede el señor
doctor Oswaldo Villamar Ricaurte, Intendente de Compañías En-
cargado, en Guayaquil, a los dos días del mes de abril de -
mil novecientos setenta y seis. LO CERTIFICO.-----

José María Velaz Ostalza
SECRETARIO

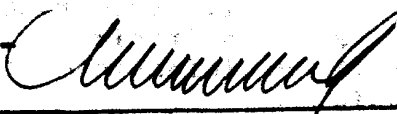
Resolución N° PL-1392

CERTIFICO: Que con fecha de hoy

Queda inscrita la Resolución anterior de fojas 6.968 a 6.972, número 1.574 del Registro Mercantil i anotada bajo el número 5.165 del Repertorio.-Guayaquil, Abril nueve de mil novecientos setenta i seis.- El Registrador Mercantil.-


ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de lo ordenado en la Resolución anterior a foja 16.727 del Registro Mercantil de mil novecientos setenta i dos, al margen de la respectiva inscripción.-Guayaquil, Abril nueve de mil novecientos setenta i seis.- El Registrador Mercantil.-


ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

